



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO GANADERO

DEMANDADO: ROSA ELENA ACOSTA CORDOBA Y OTRO.

RADICADO No. 20001-31-03-005-1997-00023-00

En atención a la solicitud presentada por el Dr. RAUL GUTIERREZ GOMEZ, en calidad de apoderado de la parte demandada, en la cual depreca el desarchivo del presente proceso, el desistimiento tácito del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares, habida cuenta que la oficina de Archivo Central, informó la imposibilidad de encontrar el expediente, hecho que imposibilita decretar el desistimiento tácito del proceso, respecto al levantamiento de las medias cautelares, el despacho en estudio del Certificado de Registro de Instrumentos Públicos aportado por el apoderado judicial de la parte demandada, observa que la medida cautelar no fue decretada por esta agencia judicial, sino por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, lo que torna improcedente ordenar el levantamiento de una medida cautelar que no fue decretada por esta judicatura, así las cosas, esta célula judicial no puede resolver favorablemente su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f4d0b7280ef042065743eca57c1ec1891984d713df68eae89b81ab2b862227**

Documento generado en 10/11/2022 04:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>